



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 3145/15 UNLP - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LA PAMPA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 3145/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN MATEMÁTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 133/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la carrera de LICENCIATURA EN MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01322161-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01322258-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN MATEMÁTICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

*Ejercer la docencia en instituciones de nivel superior.

*Dedicarse a la investigación a nivel nacional e internacional y formar parte de centros de investigación (básica o aplicada) y desarrollo tecnológico.

*Planificar o ejecutar actividades de actualización profesional en temas vinculados a la matemática.

*Brindar asesoramiento en la elaboración o aplicación de recursos matemáticos en actividades productivas o de servicios.

*Integrar grupos interdisciplinarios participando del análisis y la resolución de problemas concretos y proveyendo el soporte matemático que ellos requieran.

*Desempeñarse como árbitro o perito en temas referidos a la matemática.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 3145/15 - UN DE LA PAMPA - LICENCIADO/A EN MATEMÁTICA - Alcances

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

TÍTULO: LICENCIADO/A EN MATEMÁTICA

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|--------------------|---|---------------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
| PRIMER AÑO | | | | | | | |
| 1.0 | Introducción a la Matemática | Bimestral | 20 | 160 | - | Presencial | |
| 1.1 | Análisis Matemático I A | Bimestral | 10 | 80 | 1.0 | Presencial | |
| 1.2 | Álgebra I | Bimestral | 10 | 80 | 1.0 | Presencial | |
| 1.3 | Análisis Matemático I B | Cuatrimestral | 8 | 120 | 1.1 | Presencial | |
| 1.4 | Geometría Analítica | Cuatrimestral | 6 | 90 | 1.0 | Presencial | |
| SEGUNDO AÑO | | | | | | | |
| 2.1 | Análisis Matemático II | Cuatrimestral | 8 | 120 | 1.2, 1.3 | Presencial | |
| 2.2 | Álgebra II | Cuatrimestral | 8 | 120 | 1.2 | Presencial | |
| 2.3 | Introducción a la Computación | Cuatrimestral | 8 | 120 | 1.0 | Presencial | |
| 2.4 | Espacios Métricos | Cuatrimestral | 8 | 120 | 2.1,2.2 | Presencial | |
| 2.5 | Álgebra Lineal | Cuatrimestral | 8 | 120 | 1.4,2.2 | Presencial | |
| 2.6 | Variable Compleja | Cuatrimestral | 8 | 120 | 2.1,2.2 | Presencial | |
| TERCER AÑO | | | | | | | |
| 3.1 | Complementos de Análisis Matemático | Cuatrimestral | 8 | 120 | 2.4,2.6 | Presencial | |
| 3.2 | Geometría | Cuatrimestral | 8 | 120 | 2.5 | Presencial | |
| 3.3 | Probabilidad | Cuatrimestral | 8 | 120 | 2.1,2.2 | Presencial | |
| 3.4 | Espacios Topológicos | Cuatrimestral | 8 | 120 | 2.5,3.1 | Presencial | |
| 3.5 | Física | Cuatrimestral | 8 | 120 | 2.1,2.5 | Presencial | |
| 3.6 | Inferencia Estadística | Cuatrimestral | 8 | 120 | 2.3,3.3 | Presencial | |
| CUARTO AÑO | | | | | | | |
| 4.1 | Teoría de la Medida | Cuatrimestral | 8 | 120 | 3.3,3.4 | Presencial | |
| 4.2 | Elementos de Geometría Diferencial | Cuatrimestral | 8 | 120 | 3.2,3.4,3.5 | Presencial | |
| 4.3 | Álgebra III | Cuatrimestral | 8 | 120 | 3.2 | Presencial | |
| 4.4 | Análisis Numérico | Cuatrimestral | 8 | 120 | 2.5,3.6 | Presencial | |
| 4.5 | Análisis Funcional | Cuatrimestral | 8 | 120 | 2.6,3.2,4.1 | Presencial | |
| 4.6 | Optativa I | Cuatrimestral | 8 | 120 | - | Presencial | 1 * |
| QUINTO AÑO | | | | | | | |
| 5.1 | Ecuaciones Diferenciales en Derivadas Parciales | Cuatrimestral | 8 | 120 | 4.5 | Presencial | |
| 5.2 | Optativa II | Cuatrimestral | 8 | 120 | - | Presencial | 2 * |
| 5.3 | Tesina | Cuatrimestral | 16 | 240 | - | Presencial | 3 * |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-------------------------|-------------------------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
| OTROS REQUISITOS | | | | | | | |
| | Prueba de Idoneidad en Inglés | --- | 0 | - | - | --- | 4 * |
| | Práctica Comunitaria | --- | 0 | - | - | --- | 5 * |

TÍTULO: LICENCIADO/A EN MATEMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 3170 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Correlativas a establecer para la actividad curricular elegida.

2 * Correlativas a establecer para la actividad curricular elegida.

3 * Para inscribirse debe tener cursadas todas las actividades curriculares de cuarto año. Para hacer la presentación el estudiante deberá tener aprobadas el resto de las actividades curriculares de la carrera.

4 * Los estudiantes deberán tener aprobada una prueba de idoneidad en idioma inglés antes de comenzar a cursar las actividades curriculares correspondientes al tercer año de la carrera.

5 * Los estudiantes deberán acreditar 40 hs como mínimo de prácticas comunitarias para obtener el título de grado, acorde a la reglamentación que emita el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales al respecto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 3145/15 - UN DE LA PAMPA - LICENCIADO/A EN MATEMÁTICA - Plan de estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.